

RESOLUCIÓN N° 178-PES-2022.-

San Luis, 24 de agosto de 2022.-

“Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El EXD-0000-7280609/22, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2581802/22 obra nota suscripta por la Secretaria de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicitando evaluación y aval de puntaje docente para el proyecto de capacitación: **“Fortalecimiento de las estrategias de alfabetización en escenarios post pandémicos”**, a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, con modalidad semipresencial y una carga horaria de 30 hs. cátedra;

Que en act. DOCEXT 2581799/22 obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Fortalecer las estrategias de alfabetización inicial destinadas a los niños y niñas de tercer y cuarto grado que aún no han concluido su alfabetización inicial. Diseñar dispositivos de intervención para la consolidación de buenas prácticas de enseñanza para la enseñanza de la lectura y la escritura;

Que los destinatarios son docentes de las escuelas que demanden acompañamiento/asesoramiento en temas relativos a la alfabetización inicial;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad semipresencial, con una carga horaria total de 30 (treinta) horas cátedra, y se llevará a cabo durante el segundo cuatrimestre del corriente año;

Que en act. IEVEDU 2602151/22 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Área Capacitación Docente de Calidad y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DE PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada: **“Fortalecimiento de las estrategias de alfabetización en escenarios post pandémicos”**, a desarrollarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, con modalidad semipresencial y una carga horaria de 30 hs. cátedra.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la participación en la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”. -

Art. 3°.- Hacer saber al Programa Gestión Calidad Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente

Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al
Instituto de Formación Docente Continua San Luis. -

Art. 4°.- Comunicar y archivar. -

Esp. Rosa Abraham
Jefa de Programa Educación Superior